

POLÍTICA DE COMPLIANCE

Política de Compliance	Propietario:	Revisado por:	Versión / fecha:
	Compliance Officer	Compliance Officer	27.02.2024
	Aprobado por:	Fecha de aprobación:	Fecha de próxima revisión:
	Consejo de Administración	27.02.2024	Febrero 2025
Destinatarios:	Todos los colaboradores.		

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Responsable	Observaciones
1.0	07/06/2019	Compliance Officer	Versión inicial.
2.0	27/02/2024	Compliance Officer	Actualización Política de Compliance

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.	5
2. OBJETO.	5
3. PRINCIPIOS Y VALORES.	5
3.1. Honestidad	5
3.2. Integridad	5
3.3. Transparencia	6
3.4. Igualdad efectiva	6
4. COMPROMISO.	6
5. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS.	7
5.1. Código Ético	7
5.3. Manuales, Políticas y Procedimientos	7
5.4. Canal Ético	8
5.5. Órgano de Cumplimiento	8
5.6. Régimen Disciplinario	8
5.7. Formación	8
6. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.	8
7. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.	9
8. ACTUALIZACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.	9
9. APROBACIÓN Y VIGENCIA.	9

1. INTRODUCCIÓN.

GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. (en adelante, **BERTOLÍN**) reconoce la importancia de operar de manera ética, transparente y en pleno cumplimiento de la legalidad. A tal fin, asume el compromiso de establecer y mantener prácticas comerciales responsables, con el objetivo de promover un entorno empresarial sostenible y de prevenir riesgos penales.

Esta Política de Compliance (en adelante, la “**Política**”) refleja el compromiso de **BERTOLÍN** con la legalidad vigente y su normativa interna, con los valores éticos que en ella se defiende, comprometiéndose a proporcionar todos los recursos necesarios para su cumplimiento

2. OBJETO.

El objeto de la presente Política es establecer los compromisos **BERTOLÍN** en materia de Compliance, como piedra angular de su Programa de Prevención de Riesgos Penales, de acuerdo tanto con los principios y valores de **BERTOLÍN**, como con la legalidad vigente.

Esta Política se enmarca y aprueba sobre la base de lo establecido en el Código Ético de **BERTOLÍN**, por el que, entre otros, se compromete con el cumplimiento estricto de la legislación vigente, atendiendo al espíritu y a la finalidad de las normas del lugar en el que realiza su actividad. Dentro de este compromiso de cumplimiento se incluyen los principios y comportamientos éticos establecidos en **BERTOLÍN** y comunicados a través de políticas y procedimientos internos.

La actividad de **BERTOLÍN** se basa en sus valores éticos, en la honestidad, integridad, transparencia e igualdad efectiva, así como en la **tolerancia cero frente a todas aquellas acciones que impliquen una vulneración de la ley o de las disposiciones contenidas en el Código Ético u otras políticas que lo desarrollen.**

3. PRINCIPIOS Y VALORES.

BERTOLÍN se compromete con el cumplimiento estricto de la legislación vigente, así como una actuación profesional conforme a los principios y valores que la rigen:

3.1. Honestidad

BERTOLÍN fomenta activamente la honestidad en todas sus interacciones comerciales. La comunicación y presentación de información deben ser precisas, veraces y completas.

3.2. Integridad

La confianza de los clientes, de los socios y, en general, del entorno en el que opera **BERTOLÍN** se halla en la base de su actividad empresarial. La confianza sólo puede existir si la integridad está fuera de toda duda. Por este motivo, **BERTOLÍN** mantiene los más altos estándares éticos, comprometiéndose a un comportamiento justo y honesto en sus relaciones comerciales.

3.3. Transparencia

Los colaboradores deben actuar siempre con total transparencia, buscando el asesoramiento previo bien de sus superiores jerárquicos, bien del Órgano de Cumplimiento, y recabando cuando sea necesaria la autorización previa a través de los órganos internos competentes con el objeto de prevenir y gestionar adecuadamente aquellas situaciones que puedan plantear un riesgo tanto para el profesional como para **BERTOLÍN**.

3.4. Igualdad efectiva

BERTOLÍN aboga firmemente por la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión, enfermedad o discapacidad, así como, por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del Estado español.

Con tal fin, proscribimos cualquier tipo de acoso, abuso de autoridad o violencia física, sexual, verbal en el trabajo, o de cualquier práctica que pueda generar un entorno laboral ofensivo o poco respetuoso.

BERTOLÍN se compromete a prevenir y combatir todas aquellas conductas que puedan contravenir la legalidad y la ética, o que pueda suponer un riesgo grave. **BERTOLÍN** se basa en la tolerancia cero frente a todas aquellas acciones que impliquen una vulneración de la ley o de las disposiciones contenidas en la normativa interna.

4. COMPROMISO.

En desarrollo de sus valores y principios, **BERTOLÍN** tiene establecidos los siguientes compromisos en materia de Compliance:

- Actuar conforme a la legislación vigente, así como de conformidad con el Código Ético y otra normativa interna que lo desarrolle.

- Integrar y coordinar el conjunto de acciones necesarias para prevenir, detectar y actuar en caso de comisión de actos ilícitos.
- Implementación de canales internos apropiados que favorecen la comunicación inmediata de posibles irregularidades, con acceso al mismo por cualquier colaborador o tercero que tenga conocimiento de un incumplimiento del Código Ético o cualquier acto ilegal.
- Establecer programas y protocolos de capacitación o cualquier otro método que sea adecuado para todos empleados, con el fin de promover una cultura de cumplimiento y ética empresarial.
- Desarrollar e implementar sistemas efectivos de control interno para la prevención y detección de actos ilícitos que sean contrarios a las disposiciones legales o normativa interna.
- Realizar una supervisión periódica de los sistemas de control interno implantados.
- Dotar al Órgano de Cumplimiento de los recursos humanos y materiales necesarios para que pueda desempeñar de forma efectiva las funciones que le son encomendadas.
- Proporcionar toda la asistencia y cooperación para la investigación de supuestos actos delictivos, fraudulentos o irregulares que puedan haber sido cometidos.
- Investigar las denuncias de presuntas conductas irregulares, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas, aplicando, en su caso, de manera justa, no discriminatoria y proporcional, las sanciones apropiadas de conformidad con la legislación aplicable.
- **Promover una filosofía de tolerancia cero ante comportamientos que puedan entrañar incumplimientos de la legislación, de normativa y/o procedimientos internos, y, en especial, aquellos vinculados con los riesgos penales a los que se encuentre expuesto dentro del ámbito de su actividad.**

5. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS.

El Programa de Prevención de Riesgos Penales de **BERTOLÍN** se basa en el análisis de posibles de riesgos a los que la Sociedad pueda verse afectada, estableciendo un conjunto de procedimientos y controles diseñados para prevenir, detectar y sancionar la eventual comisión de tales delitos u otros incumplimientos.

El Programa de Prevención de Riesgos Penales se compone principalmente de los siguientes elementos:

5.1. Código Ético

BERTOLÍN está comprometida con los principios éticos que deben regir todas las áreas de acción, estableciendo los principios de conducta dirigidos a garantizar el cumplimiento ético y el comportamiento responsable de todos sus colaboradores, así como otras partes con las que se relaciona.

Todo ello bajo el principio de **TOLERANCIA CERO** con el delito y bajo el lema **HAZLO BIEN O NO LO HAGAS**.

5.2. Matriz de Riesgos Penales.

BERTOLIN cuenta con un inventario de riesgos penales inherentes a su actividad, así como la valoración y priorización de dichos riesgos. El mapa resultante es un mecanismo gestionado por el Órgano de Cumplimiento, en tanto que es una herramienta que sirve para medir en el tiempo la evolución de los riesgos, así como los controles existentes. Dicho mapa es revisado y, en su caso, actualizado periódicamente.

5.3. Manuales, Políticas y Procedimientos

Tienen por finalidad asegurar la efectiva cultura ética y de cumplimiento, así como la efectividad de unas normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte de los empleados o terceros que actúen en nombre y por cuenta de las Sociedad. El Órgano de Cumplimiento, con la colaboración de los distintos responsables de área y del Consejo de Administración, son los responsables de mantener actualizados sus procedimientos, así como cumplir de forma escrupulosa con los mismos.

5.4. Canal Ético

BERTOLIN dispone de un canal interno de comunicación que garantiza que cualquier colaborador o tercero que tenga conocimiento de cualquier posible incumplimiento de la legislación o normativa interna, pueda comunicarlo con total garantía y sin temor a represalias.

La gestión del Canal Ético es totalmente confidencial y está confiada a al Órgano de Cumplimiento (Compliance Officer).

5.5. Órgano de Cumplimiento

Existe un Órgano de Cumplimiento encargado de la supervisión y seguimiento del Programa de Prevención de Riesgos Penales a los efectos de que los riesgos penales se identifiquen y gestionen adecuadamente.

El Órgano de Cumplimiento tiene iniciativa autónoma y poderes de control para prevenir la comisión de delitos, y hacer uso de recursos humanos, financieros y materiales adecuados para diseñar, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar la Prevención de Riesgos Penales y el resultado de su implementación.

Su responsable es el/la Compliance Officer.

5.6. Régimen Disciplinario

En caso de verificarse un incumplimiento de la legislación o infracción de las normas internas, se podrán adoptar las medidas disciplinarias que procedan en el ámbito laboral.

5.7. Formación

BERTOLÍN promueve la debida capacitación de todos sus colaboradores para que puedan comprender sus principios éticos, así como los deberes y principios de acción derivados de sus Programa de Prevención de Riesgos Penales destinado a prevenir la comisión de delitos.

6. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

BERTOLÍN promueve el planteamiento de las inquietudes de buena fe y de las comunicaciones, de los posibles incumplimientos o las sospechas fundadas de posibles incumplimientos recogidos en la presente Política, en otros procedimientos internos de **BERTOLÍN**, y en las leyes aplicables.

La comunicación de las denuncias se hará a la Compliance Officer de **BERTOLÍN**, a través del Canal Ético habilitado al efecto¹.

Todas las denuncias serán investigadas de manera confidencial y de acuerdo con lo dispuesto en el *Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información*.

BERTOLÍN promueve y garantiza el principio de no represalias a los colaboradores que de buena fe reporten incumplimientos o sospechas de incumplimiento.

¹ Recuerda que puedes acceder al Canal Ético de **BERTOLÍN** a través del siguiente enlace:
<https://www.grupobertolin.es/canal-etico/>

Todos los indicios de incumplimiento que resulten detectados, serán investigados con la mayor brevedad y diligencia. La investigación evaluará los hechos y realizará un análisis de los datos de la investigación, los cuales serán debidamente documentados y archivados.

Los análisis efectuados, así como la información obtenida, permitirán a **BERTOLÍN** reforzar los controles existentes y realizar recomendaciones para dotarlos de mayor robustez.

7. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

En caso de incumplimiento o infracción de las normas contenidas en esta Política, el Departamento de Recursos Humanos, podrá adoptar las medidas disciplinarias que procedan en el ámbito estrictamente laboral. Este procedimiento disciplinario es complementario con cualquier procedimiento judicial que pueda dirigirse frente al colaborador y a cualquier otra sanción o consecuencia que pueda derivarse de dicho procedimiento.

8. ACTUALIZACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.

El contenido de la presente Política deberá ser revisado y actualizado periódicamente por la Compliance Officer, de acuerdo con los cambios normativos u organizativos, las modificaciones en las leyes vigentes o en atención a cualquier circunstancia que afecte a su contenido.

Los colaboradores de **BERTOLÍN** aceptan las pautas de actuación establecidas en la presente Política, que estará siempre disponible y accesible, debiendo conocer las actualizaciones y modificaciones que se realicen.

9. APROBACIÓN Y VIGENCIA.

Esta Política de Compliance ha sido aprobada por el Consejo de Administración de **BERTOLÍN** el 27 de febrero de 2024 y permanecerá vigente mientras no se apruebe ninguna modificación o revisión de la misma.

Cualquier modificación o revisión de la *Política de Compliance* será convenientemente comunicada a los colaboradores de **BERTOLÍN**.



www.grupobertolin.es